

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Resolución No. 692 de 2022. Ministerio de Salud y Protección Social.

Seguir leyendo

Pág. 2

El Fondo Nacional del Ahorro establece una política de retención de afiliados con crédito hipotecario vigente

Acuerdo No. 2457 de 2022. Fondo Nacional del Ahorro.

Seguir leyendo

Pág. 4

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la entrega de las primeras viviendas rurales en el marco de la nueva política de vivienda rural

Comunicado de Prensa de abril 2022. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 5



NORMATIVIDAD VIGENTE

Nuevo protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado



RESOLUCIÓN NO. 692 DE 2022. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (DESCARGA DOCUMENTO).

En atención al contexto epidemiológico de la pandemia generada por el COVID 19, el Ministerio de Salud mediante la Resolución No. 692 de 2022 adoptó un nuevo protocolo general de bioseguridad. La resolución y su anexo aplica para todos los habitantes de Colombia, a los sectores económicos, sociales y culturales del país, a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano, líneas de cruceros, operadores de aeropuertos, aerolíneas y explotadores de aeronaves, aerolíneas de pasajeros y de carga, agencia de aduanas, operadores de puertos, los tripulantes de aeronaves de pasajeros y de carga, pasajeros de aerolíneas y de transporte marítimo internacional.

Dentro de las medidas adoptar del protocolo de seguridad se encuentran, entre otras:

Medidas generales:

Cada persona del territorio debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, por lo tanto, corresponde:

- ✓ Lavado e higiene de manos.
- ✓ Disponer y utilizar alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas, usuarias y trabajadoras del sector.
- ✓ Esquema de vacunación completa.

Distanciamiento físico:

Evitar aglomeraciones en espacios abiertos, cerrados, con el objetivo de minimizar la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turno de operación, sistema de reservas.

Uso de tapabocas:

- ✓ Será exigido en áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y en los municipios que cuente con un porcentaje menor del 70% de personas vacunadas y una cobertura de dosis de refuerzo menor al 40%. Para municipios conurbados y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal. Para instituciones de educación inicial, superior y para el trabajo y el desarrollo humano, esta medida empieza a aplicar a partir del 15 de mayo de 2022.



- ✓ Será exigido el uso de tapabocas en:
 - Instituciones de salud.
 - Hogares geriátricos.
 - Transporte público.
 - Estaciones de transporte masivo.
 - Terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial (sin importar el avance de la vacunación del municipio).

Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, en no vacunados, y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.

Ventilación:

- ✓ Mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- ✓ Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- ✓ Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
- ✓ Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- ✓ Si el lugar de descanso es cerrado mantener abiertas las puertas y ventanas.
- ✓ Se debe asegurar condiciones de ventilación y distanciamiento en lugares cerrados, de esta manera:
 - En lugares cálidos se debe contar con ventilación natural con puertas y ventanas abiertas y se podrá utilizar ventiladores sin recirculación de aire.
 - En entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe circulación de aire.
 - No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

Acciones aplicables al sector laboral

- ✓ Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, implementado las acciones correspondientes para prevenir el riesgo por Covid 19.
- ✓ Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- ✓ Establecer los mecanismos de información entre el empleador, trabajador, la EPS, y la ARL y el trabajador.
- ✓ Ante cualquier síntoma respiratorio, recomendar el uso del tapabocas y en caso de detectar algún síntoma reportarlo a la EPS.
- ✓ Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo SGSST.

Alternativas de organización laboral

- ✓ Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio al momentos de prestación de servicio en los diferentes sectores económicos, sociales y del Estado.
- ✓ Implementar estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores de ingreso y salida de los centro de trabajo.
- ✓ Fomentar el uso de medios alternativos de transporte .
- ✓ Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL- el implemento de medidas de bioseguridad.
- ✓ La notificación de los trabajadores al empleador y a la EPS si presenta algún síntoma.
- ✓ El empleado deberá notificar a la ARL sobre casos sospechosos o confirmados identificados en la empresa.

Finalmente, debe indicarse que con la Resolución 692 de 2022 se deroga la Resolución 997 y 0843 de 2020, 1123, 2157 de 2021, así como las Resoluciones 350 y 111 de 2022.

El Fondo Nacional del Ahorro establece una política de retención de afiliados con crédito hipotecario vigente

ACUERDO NO. 2457 DE 2022. FONDO NACIONAL DEL AHORRO. ([DESCARGA DOCUMENTO](#)).

Mediante el Acuerdo No. 2457 de 2022, el Fondo Nacional del Ahorro -FNA- estableció la política de retención de los afiliados con crédito hipotecario vigente, esto, con el fin de ofrecer una única tasa conforme al sistema de amortización, de la siguiente manera:

Moneda	Tasa única De retención E.A%
UVR	UVR + 6,70%
PESOS	8,99%

Para aplicar a la política de retención de afiliados con crédito hipotecario debe tener en cuentas las siguientes indicaciones:

Exclusiones

No se podrá acceder a este beneficio si el crédito se encuentra:

- ✓ Con obligaciones liquidadas en un sistema de amortización que no esté autorizado por la Superfinanciera.
- ✓ Obligaciones que no esté debidamente registrada la hipoteca o con persecución judicial de la garantía, es decir, que sea perseguido judicialmente por terceros o cuando la hipoteca en garantía se encuentre afectada por hechos sobrevinientes a su condición.
- ✓ Créditos hipotecarios que se encuentren marcados con cambio de condición o como reestructurado o cartera castigada al momento de la solicitud.



Foto: Freepik.es

- ✓ Con alternativa de recuperación de cartera en trámite.
- ✓ Créditos con moras superiores a sesenta (60) días durante el último año, a partir de la fecha de solicitud por parte del afiliado o con posible compra de cartera por parte de la Entidad.

Condiciones

Las condiciones para activar el flujo de la política de retención son:

- ✓ Que el consumidor financiero haya radicado solicitud de rebaja de tasa o que el FNA haya sido informado por los canales autorizados frente a la compra de cartera que el afiliado este realizando en otra entidad.
- ✓ Que no se encuentre en las causales exclusión contenidas en el presente Acuerdo.
- ✓ Estar al día en los pagos de la obligación hipotecaria en el momento de la solicitud, aprobación y aplicación de la rebaja de tasa.

En caso de que el afiliado no cumpla con las condiciones señaladas, no podrá acceder a la política de retención y no podrá surtir el trámite correspondiente.

Aprobación

Una vez se verifique el estado de la obligación por parte de la División de Cartera y el Grupo de Cobranzas frente al cumplimiento de las condiciones, la Oficina Comercial y Mercadeo estudiará la solicitud para validar si aplica a la tasa única al consumidor financiero.

SABÍAS QUE...

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la entrega de las primeras viviendas rurales en el marco de la nueva política de vivienda rural



Foto: www.minvivienda.gov.co/politica-de-vivienda-rural

COMUNICADO DE PRENSA DE ABRIL 2022. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGAR DOCUMENTO)

De acuerdo con los compromisos adoptados por el Gobierno Nacional con las comunidades étnicas del país, se construyeron 20 viviendas en el Municipio de Páez departamento de Cauca donde se encuentra ubicado el resguardo indígena de Cxhab Wala

Luucx. En este lugar se pretenden construir 318 viviendas nuevas y se realizar 450 mejoramientos para las comunidades de CRIC.

Con lo anterior, se busca que las comunidades indígenas mejoren su calidad de vida, siendo una política pública en pro del desarrollo de país. Se resalta que, las viviendas cuentan con acabados de calidad, adaptadas culturalmente al territorio y el mejoramiento de áreas rurales.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Juan Felipe Portela Urazan

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

